

ACCIÓN URGENTE

EL ARTISTA GRAFITERO DETENIDO REANUDA LA HUELGA DE HAMBRE

El artista grafitero cubano Danilo Maldonado Machado ("El Sexto") reanudó el 16 de octubre su huelga de hambre, después de que las autoridades incumplieran su promesa de ponerlo en libertad para el 15 de octubre. Danilo Maldonado es preso de conciencia y debe ser excarcelado de inmediato y sin condiciones.

Danilo Maldonado Machado, conocido por su nombre artístico de "El Sexto", reanudó su huelga de hambre el 16 de octubre, según su familia, para protestar por el hecho de que las autoridades no lo habían puesto en libertad el 15 de octubre, según habían prometido anteriormente. Permanece recluido en la prisión de Valle Grande, a las afueras de la capital, La Habana.

Danilo Maldonado Machado inició el 8 de septiembre una huelga de hambre para protestar por su detención sin juicio en Cuba, que se prolongaba ya desde diciembre de 2014. Puso fin a esa huelga el 1 de octubre de 2015, después de que las autoridades le prometieran que, si la abandonaba, lo pondrían en libertad incondicional en un plazo de 15 días.

Se cree que Danilo Maldonado Machado está acusado de "desacato agravado" tras haber sido detenido por transportar dos cerdos sobre los que había pintado los nombres de "Raúl" y "Fidel"; pretendía liberarlos a modo de espectáculo artístico en el Parque Central de La Habana.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a poner en libertad de manera inmediata e incondicional a Danilo Maldonado Machado ("El Sexto"), ya que es preso de conciencia, encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- pidiéndoles que deroguen toda la legislación que limita indebidamente la libertad de expresión, reunión y asociación;
- instándolas a garantizar que, hasta el momento de su liberación, Danilo Maldonado recibe la atención médica que pueda necesitar durante su huelga de hambre, no es sometido a tortura ni malos tratos y tiene acceso regular a su familia y a abogados de su elección.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A:

Presidente de la República

Raúl Castro Ruz

Presidente de la República de Cuba

La Habana, Cuba

Fax: +41 22 758 9431 (oficina de Cuba

en Ginebra); +1 212 779 1697 (a través

de la Misión de Cuba ante la ONU)

Correo-e: cuba@un.int (c/o Misión de

Cuba ante la ONU)

Twitter: @RaulCastroR

Tratamiento: Excelencia

Fiscal General

Dr. Darío Delgado Cura

Fiscal General de la República

Fiscalía General de la República

Amistad 552, e/Monte y Estrella

Centro Habana

La Habana, Cuba

Tratamiento: Señor Fiscal General

Envíen cartas de solidaridad a:

Madre de Danilo Maldonado Machado

María Victoria

Correo-e: gorkiaguila@gmail.com y

liavillares@gmail.com

Envíen también copias a la representación diplomática de Cuba acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 214/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/2673/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL ARTISTA GRAFITERO DETENIDO REANUDA LA HUELGA DE HAMBRE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Danilo Maldonado Machado es un grafitero cubano que suele colaborar con el grupo artístico Estado de SATS, organización que busca "crear un espacio plural de participación y debate, donde ejerzamos las libertades civiles prácticamente anuladas en Cuba y rediseñemos todos, en base a nuestras inquietudes, el futuro más inmediato". Este grupo utiliza también la expresión artística para hacer campaña en favor de los derechos humanos, y recientemente ha llevado a cabo una campaña para pedir la ratificación, por parte de Cuba, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Actualmente está pidiendo una ley de amnistía para todas las personas encarceladas por motivos políticos.

Los activistas locales creen que la reclusión prolongada y sin juicio de Danilo Maldonado Machado pretende castigar su activismo y enviar, al mismo tiempo, un mensaje a otros activistas y disidentes. En los últimos meses, el abogado de Danilo Maldonado Machado solicitó una modificación de las medidas cautelares, para que el artista fuera puesto en libertad mientras se desarrolla el proceso judicial, pero la fiscalía lo denegó. A finales de septiembre se presentó un nuevo recurso, y en estos momentos se está a la espera de la decisión de la Fiscalía.

El artículo 144 del Código Penal cubano define el delito de desacato y penaliza cualquier falta de respeto a funcionarios públicos, con penas de prisión más duras cuando esa falta de respeto se dirija a miembros del gobierno o a otros altos cargos del Estado.

En concreto, el artículo 144 reza: "1. El que amenace, calumnie, difame, insulte, injurie o de cualquier modo ultraje u ofenda, de palabra o por escrito, en su dignidad o decoro a una autoridad, funcionario público, o a sus agentes o auxiliares, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa [...] o ambas. 2. Si el hecho previsto en el apartado anterior se realiza respecto al Presidente del Consejo de Estado, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los miembros del Consejo de Estado o del Consejo de Ministros o a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años".

Se cree que, en el caso de Danilo Maldonado Machado, lo acusan de "desacato agravado" porque se entiende que la ofensa está dirigida contra Raúl y Fidel Castro Ruz, presidente del Consejo del Estado y del Consejo de Ministros el primero y diputado de la Asamblea Nacional del Poder Popular el segundo. Esta disposición, que se utiliza a menudo para silenciar a la disidencia e impedir críticas legítimas contra funcionarios públicos, limita de forma ilegítima la libertad de expresión. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "Una ley que ataque el discurso que se considera crítico de la administración pública en la persona del individuo objeto de esa expresión afecta a la esencia misma y al contenido de la libertad de expresión" y puede "afectar no sólo a quienes se silencia directamente, sino también al conjunto de la sociedad".

Amnistía Internacional considera que las personas que ocupan cargos públicos deben tolerar más críticas que los individuos particulares. El uso de leyes sobre difamación con el fin o el efecto de impedir las críticas legítimas al gobierno o a cargos públicos viola el derecho a la libertad de expresión. Amnistía Internacional se opone a las leyes que prohíben el insulto o las expresiones de falta de respeto a jefes de Estado o figuras públicas, fuerzas armadas y otras instituciones públicas, o a banderas o símbolos (como las leyes sobre lesa majestad y desacato). Asimismo, se opone a las leyes que penalizan la difamación, ya sea de personalidades públicas o de particulares, ya que este tipo de actos deben ser competencia del derecho civil. Los cargos públicos no deben recibir asistencia o apoyo del Estado para entablar acciones judiciales por difamación.

Nombre: Danilo Maldonado Machado, también conocido como "El Sexto"

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 214/15 Índice: AMR 25/2703/2015 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2015

